CerroNavia
MUNICIPALIDAD
Dirección Asesoría Jurídica

DECRETO N°: 1635 /

CERRO NAVIA, 24 SEP 2010

PLADECO:
Área : Desarrollo Institucional
Estrategia : Municipio Líder

MATERIA: Aumento de plazo **"Demolición de Cortafuegos Techumbre del Edificio Consistorial"** adjudicada a don **Alvaro Torrijos Verdugo.**
VISTOS

1. Decreto Alcaldicio N° 810, de fecha 14 de marzo del año 2000, por el cual se delegan facultades al Administrador Municipal.
2. Decreto Alcaldicio N° 153, de fecha 27 de febrero de 2010, que declaró Emergencia Comunal, Alerta Roja a la comuna de Cerro Navia, a partir del 27 de febrero.
3. Solicitud de Pedido N° 472, de fecha 14 de abril de 2010,
4. Orden de Compra N° 2371-359-SE10, de fecha 15 de abril de 2010.
5. Comité Financiero N° 30, de fecha 15 de abril, de 2010
6. Contrato suscrito entre las partes con fecha 03 de mayo de 2010.
7. Carta de junio de 2010, de don Alvaro Torrijos Verdugo.
8. Providencia N° 1793, de fecha 25 de junio de 2010, del Sr. Administrador Municipal.
9. Memorando N° 317, de fecha 16 de septiembre de la Dirección de Operaciones.

Y TENIENDO PRESENTE

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

- Que, a consecuencia de las lluvias caídas y durante la etapa de ejecución de las obras de demolición y construcción de muro cortafuegos del 2° piso del Edificio Consistorial, fueron programados en conjunto con la Unidad Técnica para los días viernes, sábado y domingos en horarios en que el personal municipal no labora, por motivos de seguridad.

DECRETO

1.- Auméntese el plazo original del contrato suscrito con don Alvaro Torrijos el 03 de mayo de 2010, en 52 días corridos, en razón a los fundamentos citados en el "Considerando", de la presente Resolución.

2.- Practíquese por la Unidad Tecnica, la elaboración del Acta de Recepción Final de los trabajos contratados.

3. Instrúyase a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración del respectivo anexo de contrato y

exíjanse las garantías según correspondan.

4.- Infórmese y Publíquese por la Dirección de Operaciones, a través del Departamento de Adquisiciones, en el Sistema de Compras Públicas "Chile Compra", la presente Contratación Directa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÌVESE

FRANCISCO MARTÌNEZ FERNÀNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MARCELO TORRES FERRARI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HRP/OLT/JTF
Distribución:
Secretaría Municipal - Control- Dirección de Obras Municipales - Asesoría Jurídica- Dpto. de Contabilidad- Archivo Municipal - SECPLA